



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2023
Ejecutivo con garantía real N° 11001400300220220115200

En atención al correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2023, mediante el cual se allegó solicitud de suspensión del proceso suscrita por las partes, se encuentra que operó la «*notificación por conducta concluyente*», según señala el canon 301 del C.G.P.

Luego entonces, el despacho, decide:

1.- Tener por notificado por conducta concluyente a la demandada **DIANA FERNANDA GUERRERO CANDELA**; del auto mediante el cual se libró la orden de pago dentro del presente proveído de fecha 14 de abril de 2022.

2.- Teniendo en cuenta la petición presentada por las partes y como quiera que se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 2° del art. 161 del C.G.P., se decreta la suspensión del proceso hasta el 10 de abril de 2023, contados a partir de la presentación del escrito contentivo de la solicitud.

Una vez vencido el término respectivo, infórmese sobre las resultas de las negociaciones adelantadas por las partes.

Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
42 hoy 07 de noviembre de 2023, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario